



REGLAMENTO DE BECAS 2022 - 2023 COLEGIO ÁGUILA MAYOR LA SERENA

El Colegio Águila Mayor de La Serena, con el objetivo de favorecer y estimular a aquellos estudiantes con situación socio-económica inestable por pandemia o situación laboral de la familia, se implementa una normativa interna y propia, que regula y organiza un sistema de becas escolares para los estudiantes, de acuerdo a las posibilidades económicas del Colegio.

Por ello, este marco regulador tiene por finalidad mantener una política de convivencia justa y ordenada en la asignación de estos beneficios.

Artículo I

El Directorio del Colegio Águila Mayor implementará y administrará un Fondo para Becas Estudiantiles. Las Becas otorgadas se destinarán a apoyar financieramente a alumnos/as regulares del Colegio Águila Mayor.

Artículo II

A este Fondo de Becas denominado “Beca Colegio Águila Mayor de La Serena” podrán acceder estudiantes de Primero básico a Cuarto Año de Educación Media que cuenten con una situación socioeconómica inestable que no les permite financiar la colegiatura anual de estudios de su pupilo/a.

Artículo III

Se entiende por Beca, el beneficio otorgado a estudiantes regulares que consiste en un descuento de hasta un 100 % de la mensualidad, quedando a criterio del Directorio de la “Sociedad Educacional Águila Mayor, S.A” el porcentaje aplicado a cada estudiante (el valor de la matrícula no podrá ser objeto de rebaja y no es aplicable a otros descuentos que otorga el colegio).

Artículo IV

El número de Becas que la “Sociedad Educacional Águila Mayor, S.A” otorgará, estarán sujetas a las posibilidades económicas del colegio.

Artículo V

A este Fondo solidario de Becas no podrán postular los hijos del personal contratado por la “Sociedad Educacional Águila Mayor, S.A”

Artículo VI

El estudio de los antecedentes y la selección de los favorecidos con este beneficio estarán a cargo de una comisión que se formará y reunirá por una vez en el año, en el mes de julio (Segunda quincena) con el propósito de definir las becas correspondientes al año lectivo siguiente. El Plazo de Postulación se dará a conocer cada año a través de la página web del colegio durante el transcurso del Segundo Semestre Académico. Los resultados de la misma serán informados vía correo electrónico a cada familia postulante.

Artículo VII

Esta comisión estará integrada por un/os representante/s de la “Sociedad Educativa Águila Mayor, S.A”, por la Rectora del Colegio y el Gerente General.

Artículo VIII

La duración de la Beca será de un año lectivo, pudiéndose concursar cuantas veces la situación económica lo justifique.

Artículo IX

Para poder acceder a una de las Becas del Fondo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar el Formulario de Postulación con todos los antecedentes solicitados.
- No estar sometido, ni haber estado sometido a alguna medida disciplinaria por faltas graves al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Acreditar un promedio de notas, igual o superior a 6.5 en el año que se curse al momento de postular y un promedio igual o superior a 6.0 en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés.
- Se deberá demostrar un compromiso, participación y ser agentes de una convivencia positiva con el Colegio. (Esto es válido tanto para la familia como para el postulante).

- Presentar documentos obligatorios que acrediten la situación económica. En caso de no poder adjuntar los antecedentes mencionados que avalen la situación económica de la familia, la Comisión de Becas podrá solicitar informe a una Asistente Social, que acredite fidedignamente la situación socio-económica de la familia.
- En caso de no presentar todos los antecedentes requeridos no se considerará la postulación.

Artículo X

La Comisión revisora podrá solicitar antecedentes al Profesor Jefe del año en curso y/ o de los años anteriores, con el fin de tener más información del postulante.

Artículo XI

La Comisión revisora podrá aceptar o rechazar cualquier solicitud si lo estima conveniente, sin expresión de causa.

Artículo XII

El presente anexo de asignación de becas, se somete a revisión en forma anual por parte del Directorio de “Sociedad Educacional Águila Mayor, S.A”.

La Comisión revisora podrá aceptar o rechazar cualquier solicitud si lo estima conveniente, sin expresión de causa.

